

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACABADOS JÚPITER, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

DOMINGO MOLINA, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 22 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Acabados Júpiter, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Domingo Molina, Sociedad Anónima», quien adquirirá, por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca, 4 de julio de 2001.—Francisco Molina Méndez, «Domingo Molina, Sociedad Anónima»; Antonio Martínez López, «Acabados Júpiter, Sociedad Anónima».—38.656. 2.^a 18-7-2001

ALIMENTACIÓN MADIQUE, S. L.
(Sociedad absorbente)

SUPERMERCADOS AGUILERA, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Alimentación Madique, Sociedad Limitada» y «Supermercados Aguilera, Sociedad Anónima», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter de universal el 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión firmado por los Administradores de ambas compañías con fecha 3 de mayo de 2001, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

En cumplimiento al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades.—39.310. 1.^a 18-7-2001

ALMACENES Y SERVICIOS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, de fecha 4 de julio de 2001 celebrada en Madrid, calle Ferraz, número 11, segundo, se aprobó, la transformación de la compañía de sociedad anónima en sociedad limitada, el cese y nombramiento del Administrador único, las cuentas anuales, propuesta de aplicación de resultados, y la gestión llevada a cabo por el órgano de administración de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1996, 31 de diciembre de 1997, 31 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre de 2000, la redenominación del capital social a euros, el traslado del domicilio social de la compañía de la calle Primitiva Gañan, número 3, a la calle Antonio López, número 170, ambos de Madrid, y la refundición de los Estatutos sociales con todos los acuerdos adoptados.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.155. y 3.^a 18-7-2001

ALO COMUNICACIONES, S. A.

Convocatoria de Junta

Se convoca a los accionistas de la sociedad, «Alo Comunicaciones, Sociedad Anónima» a Junta general extraordinaria en el domicilio social, en Madrid,

calle Doctor Zamenhof, 22, a las once horas, en primera convocatoria, el próximo día 3 de agosto de 2001 y, en segunda, el día 4 de agosto de 2001, en el mismo lugar y hora, para celebrar sesión con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Conversión de las acciones representadas por anotaciones en cuenta por acciones nominativas y consecuente modificación estatutaria.

Segundo.—Emisión de «warrants» con opción a suscribir o, en su caso, adquirir acciones de la sociedad y consiguiente ampliación de capital con delegación al Consejo de Administración de la ejecución de dicha ampliación de conformidad con el artículo 153.1 (a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Reintegro mediante cancelación de préstamos para compensar pérdidas.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Autorización para protocolizar y, en su caso, subsanar los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la Junta. De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, el informe emitido por los accionistas que efectúan las propuestas previstas en los apartados primero, segundo y tercero del orden del día, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en el apartado primero, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.551.

ALTAIR 10, S. L.
(Absorbente)

**SERVICIOS Y MEDIOS
PORTUARIOS, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 Ley Sociedades Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Altair 10, Sociedad Limitada» y «Servicios y Medios Portuarios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Servicios y Medios Portuarios, Sociedad Anó-

nima», sociedad unipersonal, por la sociedad «Altair 10, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión suscrito con fecha 28 de febrero de 2001 por todos los miembros de los Consejos de Administración de ambas sociedades, habiéndose aprobado previamente los Balances de fusión, cerrados por las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2000. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente acordó adoptar como denominación social la de la entidad absorbida, esto es, «Servicios y Medios Portuarios, Sociedad Limitada».

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de ambas sociedades el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 3 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Altair 10, Sociedad Limitada» y de «Servicios y Medios Portuarios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.801. y 3.ª 18-7-2001

**ÁNGEL REY, SOCIEDAD ANÓNIMA
AGROORIGEN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y el accionista único de las sociedades «Ángel Rey, Sociedad Anónima», y «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron, por unanimidad, el 26 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Ángel Rey, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

La fusión se acordó de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, tanto por la sociedad absorbente como por la sociedad absorbida, y al proyecto de fusión elaborado por los miembros del Consejo de Administración de «Ángel Rey, Sociedad Anónima», y «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con fecha 9 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), la sociedad absorbente no procederá ampliar su capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionista y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión, en los términos establecido en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2001.—Por la sociedad «Ángel Rey, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Agroorigen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—38.678. 2.ª 18-7-2001

**ARESOL, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SAFINCA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades «Aresol, Sociedad Anónima», y «Safinca, Sociedad Anónima», celebradas el día 28 de junio de 2001, se ha aprobado la fusión, por absorción de la sociedad «Safinca, Sociedad Anónima», por parte de Aresol, Sociedad Anónima», ajustándose a los términos del proyecto de fusión con disolución, sin liquidación, de «Safinca, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque de «Aresol, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal de todo su patrimonio social.

Se hace constar que la sociedad absorbida era una sociedad íntegramente participada por «Aresol, Sociedad Anónima», por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Aresol, Sociedad Anónima», y «Safinca, Sociedad Anónima».—38.164.

y 3.ª 18-7-2001

**AROSA DISUMIN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**DISUMIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Arosa Disumin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Disumin, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el 21 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Disumin, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Arosa Disumin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Arosa Disumin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Disumin, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.418. y 3.ª 18-7-2001

**ARRENDAMIENTOS
SAN ANTONIO, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

ARRENDAMIENTOS MARIÑAS, S. L.

**PROMOCIONES SAN ANTONIO
BENJUMEDA, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, por remisión, en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad «Arrendamientos San Antonio, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobó en sesión de fecha 30 de junio de 2001 la escisión total de la sociedad, que se extingue con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación, como consecuencia de la escisión, denominadas «Arrendamientos Mariñas, Sociedad Limitada» y «Promociones San Antonio Benjumeda, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión total expresada se decidió sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000, aprobados por el socio único.

Se hace constar, expresamente, el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la sociedad escindida en el plazo y términos establecidos, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión aprobada, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión aprobados.

Cádiz, 9 de julio de 2001.—El Administrador único.—38.519. y 3.ª 18-7-2001

ASEGUR SEGURIDAD, S. A.

Corrección de errores

El anuncio publicado con fecha 3 de julio de 2001, «Boletín Oficial del Registro Mercantil» 126, página 16708, en la primera convocatoria de Junta, donde dice: «...27...», debe decir: «...26 de julio...».

Alicante, 8 de julio de 2001.—El Consejero Delegado.—38.466.